

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 8401/98

V I S T O:

El Expediente N° CD-018-O-98, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl Norberto Orona, DNI. N° 12.116.817, solicita licencia comercial para ejercer la actividad en el Balneario de Gatica al fondo;

Que el peticionante expenderá la venta de gaseosas, golosinas y sándwichs envasados;

Que el señor Orona Raúl abona la licencia comercial correspondiente desde el año 1989;

Que la actividad comercial solo se autoriza para el período estival;

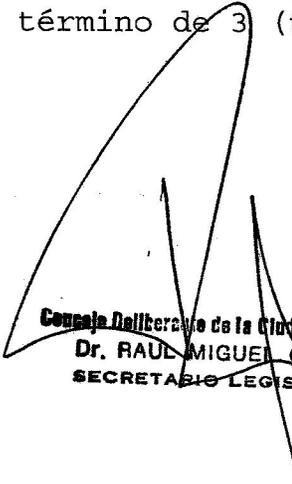
Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones y Reglamento en su Despacho 157/98, dictamina aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, con la modificación del artículo 1º) siendo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 40/98, celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año;

Por ello y en virtud a lo establecido en el artículo 67º) inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al señor Raúl Norberto Orona, DNI. -----N° 12.116.817 a ejercer la actividad comercial en el Balneario de calle Gatica al fondo, para la venta de Gaseosas, Golosinas, Sándwiches envasados, y artículos de Kiosco.-

ARTICULO 2º): La licencia comercial es de carácter preca -----ria provisoria e intransferible y solo por el término de 3 (tres) meses.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

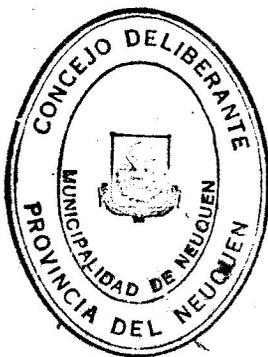
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N°
CD-018-O-98.-) .-**

ES COPIA:
sac. -

FDO: REINA
GAITAN. -

**Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO**



Ordenanza Municipal No 8401 / 19 98

Promulgada Tácitamente Art. 76º

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte. No HCD 018. O. 98.